





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 7,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria		
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		
Líneas de Ribera, etc	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70\$ 490.00	170 \$ 1.190.00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 \$ 490 00	170 \$ 1 190 00
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154 \$ 1 078 00	370 \$ 2 590 00
Listados contables (i or cada pagina)	134 \$ 1.070,00	\$ 2.550,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70 \$ 400.00	170 ¢ 1 100 00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
Avisos generales	70 490,00	170 \$ 1.190,00
FIENDLAREC V CERARATAC (Hooks of 21 /12 /2 01 F)		
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)	6 42.00	
Boletines Oficiales		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 700,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados.	10\$ 70,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 \$ 140,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

BO

Edición N° 21.278 Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N 529 del 21/7/2022 - M.S.P OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CARMELO AIZA GUTTERREZ.	О
N° 530 del 21/07/2022 - M.G.D.H.yT DESIGNA A LA ESC. JIMENA ELISA SIMÓN, COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 196 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	6
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 562 del 21/07/2022 – M.Inf. – ACLARATORIA DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 65/22.	7
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 166 DEL 14/07/2022 ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR (VER ANEXO)	8
N° 91 DEL 19/07/22 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	9
N° 524 del 19/07/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	12
N° 525 del 19/07/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN PATRICIO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	13
N° 527 del 20/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: RECAMBIO CUBIERTA ESC. N° 4.237 – MARÍA ERNESTINA GUTIÉRREZ – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA. (VER ANEXO)	15
N° 528 del 20/7/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	16
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 336/22	18
SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Nº 337/22	18
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nº 338/22	19
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 339/22	19
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 340/22	20
SC MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO Nº 341/22	21
SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Nº 342/22	21
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Nº 20/2022	22
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECONOLOGIA - UCEPE SALTA - Nº 11/2022	23
SC- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 84/22	23
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N° 22915/22	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N° 22940/22	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N° 22942/22	25

Edición N° 21.278 Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE N° 22943/22	26
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
DIAZ MANUEL ; DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA - EXPTE. Nº 314.854/10	28
ESPADA FABIAN – EXPTE. N° 24633/15	28
TAYRA, OLGA NELLY, ROSSETTO, CARLOS NESTOR - EXPTE. N° 745715/21	28
RODAS, ROBERTO ROGELIO – EXPTE N° 692812/19	29
EDICTOS JUDICIALES	
ROJO ANDRES – EXPTE. N° 743.572/21	29
ROSELIO GAMBOA, HÉCTOR – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 662.737/19	30
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
JARDINES DE SALTA SAS	32
DESARROLLOS URBANOS GRUPO CARACOL SAS	33
HARVEST SAS	35
ASAMBLEAS COMERCIALES	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	37
LA.TE. ANDES SA	38
ESTADOS CONTABLES	
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE – ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2021 (VER ANEXO)	38
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA	41
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN – METÁN	41
AVISOS GENERALES	
PARTIDO POLITICO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO – RESOLUCIÓN Nº 1/22	42
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/7/2022	42
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/7/2022	43





Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETOS

SALTA, 21 de Julio de 2022

DECRETO Nº 529

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Expediente N° 0100089-235526/2021-Cde. 2.-

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Carmelo Aiza Gutiérrez; y, CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el pago de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Aiza Gutiérrez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Otórgase subsidio al paciente Carmelo Aiza Gutiérrez, D.N.I. Nº 92.797.397, por la suma de pesos seiscientos ochenta y seis mil setenta (\$ 686.070,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fechas de publicación: 25/07/2022 OP N°: SA100042234

SÁENZ – Esteban – López Morillo

SALTA, 21 de Julio de 2022

BO

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECRETO N° 530

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-148116/2022.-

VISTO la solicitud de adjunción de la Escribana Jimena Elisa Simón, D.N.I. Nº 30.637.708, efectuada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco, titular del Registro Notarial Nº 196; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido de la Escribana Dellmans Pacheco, la necesidad de contar con la colaboración profesional, debido al aumento del tráfico jurídico de su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2477 del 15 de junio de 2022, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Escribana Jimena Elisa Simón, D.N.I. Nº 30.637.708, como adjunta del Registro Notarial Nº 196 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 25/07/2022 OP N°: SA100042235

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 562 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-17319/22-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 65/22; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del referido acto administrativo se prorroga la designación como personal temporario del Ing. Elias Leonel Guaimás en el ámbito del Ministerio de Infraestructura:

Que en citado instrumento se consignó erróneamente el apellido del referido

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

profesional, por lo que corresponde subsanar dicha observación;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 76 la Ley N° 5348, y conforme lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar aclarado que en la Decisión Administrativa Nº 65/22, el nombre correcto de un personal dependiente del Ministerio de Infraestructura, es ELIAS LEONEL GUAIMAS, D.N.I. Nº 35.478.161.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Camacho

Fechas de publicación: 25/07/2022

OP N°: SA100042236

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 166/22 ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Expediente N° 282-092/22

VISTO, el expediente citado, la Resolución N° 026-05 sobre Promociones Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7020 ha creado el Ente Regulador del Juego de Azar invistiéndolo como la Autoridad de Aplicación del juego de azar en todo el territorio provincial, asignándole el poder de policía en esa materia pudiendo dictar normas operativas, reglamentarias y ejercer el control de la actividad lúdica en todas sus formas;

Que, en este sentido, en fecha 18 de abril de 2005, mediante la Resolución N° 026-05 se establecieron las normas operativas referente a las Promociones Comerciales, con el objeto de generar en el público que decida participar en tales eventos, la conciencia que su buena fe y que su confianza se encuentran garantizadas por el Estado, como administrador de la fe pública ejerciendo el poder de policía a través de su organismo especifico (ENREJA).

Que, atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la mencionada Resolución, se hace necesario realizar una actualización, toda vez que algunas prácticas y montos establecidos quedaron en desuso por el transcurso del tiempo.

Que, la Ley N° 7020 mediante el inciso a) del artículo 33 le confiere al ENREJA la potestad de dictar las normas operativas reglamentarias habilitando a que se realicen las correspondientes modificaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines

Que, las áreas de Bingos, Rifas y Promociones y Asuntos Jurídicos se han expedido considerando la necesidad de modificar la Resolución Nº 026-05 y en consecuencia acompañan proyectos de reformas del Reglamento de Promociones Comerciales;

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, reunidos los señores Directores, en base a los proyectos presentados y los dictámenes mencionados resuelven modificar y en consecuencia derogar la Resolución 026-05 y suscriben la resolución pertinente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley N° 7020, su ampliatoria 7133, y el Decreto N° 1502/14;

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1°.– Derogar la Resolución N° 026-05 dictada por el Ente Regulador del juego de Azar.

Artículo 2°. – Aprobar el texto ordenado del Reglamento de Promociones Comerciales, que como Anexo I se incorpora a la presente.

Artículo 3° – Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

Caro - Amen - Monzo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011356 Fechas de publicación: 25/07/2022 Sin cargo

OP N°: 100096146

SALTA, 19 de Julio 2022

RESOLUCIÓN N° 91 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 122.298/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 15/22, para la contratación de la obra "RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 229/230, mediante Resolución N° 57/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 232/258, mediante Resolución N° 65/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada:

Que según constancias de fs. 265, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 266 en el Boletín Oficial, a fs. 267 en la página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de Junio de 2.022 (fs. 286/287), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", "NORTE ÁRIDOS S.R.L." y "TRESING S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas:

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 664/665, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 65/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 7°, inciso k) del Pliego de Condiciones Particulares (Certificado de Habilitación para la tareas del Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio de legajo técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio) y TRESING S.R.L., en razón de que omitió cotizar y presentar el respectivo análisis de precios del subítem "7c", de la planilla oficial (Cámara para válvula esclusa y desagüe, según plano tipo), conforme a lo establecido en los artículos 7° y 10° del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta de la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible, reúne los requisitos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en la especialidad de saneamiento suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", en la suma de \$199.168.350,67 (pesos ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, que representa un 17,64 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 666/671, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 673/674 el Secretario de Obras Públicas, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley 8.072;

Que a fs. 678/703, la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de prepuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 706, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva informa la que

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

no tiene observaciones que formular a la oferta mejorada, la cual asciende a la suma de \$ 195.981.724,86 (pesos ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticuatro con 86/100) IVA incluido, superior al presupuesto oficial actualizado según índices del INDEC a valores de mayo de 2.022 en un 8,35 %;

Que a fs. 708 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 155;

Que a fs. 709/710 y vta., mediante Dictamen N° 306/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 711, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 118/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 15/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 47/21, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°. – Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L." y "TRESING S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisible a la oferta de la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", CUIT N° 30–71447581–5, la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 195.981.724,86 (pesos ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. – Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "NORTE ARIDOS S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 152.537.183,34 al Curso de Acción: 092038001201 –

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 892 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°. – Establecer que el Ministerio de Infraestructura en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 - 00005741 Fechas de publicación: 25/07/2022

Importe: \$ 5,376.00 **OP N°:** 100096125

SALTA, 19 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN Nº 524 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 110.784/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES - RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07, rola el anteproyecto de la obra mencionada elaborado por el Coordinador de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura, solicitando su inclusión en el programa de financiamiento correspondiente al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional:

Que la presente contratación tiene por objeto optimizar el servicio de agua potable para la localidad de Los Baldes, comprendiendo la instalación de cañerías de distribución nuevas y ampliación de la red existente en diversas calles de la localidad de Los Baldes de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 03:

Que en virtud de ello, a fs. 10/23 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$5.783.974,29 (pesos cinco millones setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 11/12;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 227/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 29, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución 102 D/22 del Ministerio de

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Economía y Servicios Públicos (artículo 5, apartado 13), la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 31/32, rola Dictamen N° 214/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 33, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe Nº 104/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD LOS BALDES - RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.783.974,29 (pesos cinco millones setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley Nº 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008301 - Proyecto: 997 - Unidad Geográfica: 133 -Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/07/2022

OP N°: SA100042223

SALTA, 19 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN Nº 525 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 110.769/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN PATRICIO -RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/07 rola el anteproyecto de la obra mencionada elaborado por el Coordinador de Agua y Saneamiento del Ministerio de Infraestructura, solicitando su

BO

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

inclusión en el programa de financiamiento correspondiente al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que la presente contratación tiene por objeto optimizar el servicio de agua potable para la localidad de San Patricio, comprendiendo la instalación de cañerías de distribución nuevas y ampliación de la red existente en varias calles de la localidad de San Patricio del Municipio de Rivadavia Banda Norte, conforme al detalle de la documentación técnica de fs. 03;

Que en virtud de ello, a fs. 10/23 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.561.142,73 (pesos diez millones quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta y dos con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 12/13;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 24, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 228/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 29, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (artículo 5, apartado 13), la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización de la Secretaría de Finanzas:

Que a fs. 32/33, rola Dictamen N° 215/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 103/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN PATRICIO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.561.142,73 (pesos diez millones quinientos sesenta y un mil ciento cuarenta y dos con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTICULO 2°. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

imputará al Curso de Acción: 092038008201 - Proyecto: 996 - Unidad Geográfica: 133 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/07/2022 OP N°: SA100042224

SALTA, 20 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN Nº 527 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 245.259/21 - 7 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "RECAMBIO CUBIERTA ESC. N° 4.237 "MARÍA ERNESTINA GUTIÉRREZ"- HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 82/22 (fs. 09/10), se adjudica la mencionada obra a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 6.794.711,59 (pesos seis millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos once con 59/100) IVA incluido (fs. 11/13);

Que a fs. 18, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando la solicitud efectuada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 01/17), manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el Visto Bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 18 vta.):

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia del relevamiento efectuado en el establecimiento, advirtiéndose que en cuanto al ítem "recambio techo de chapas" existe una cantidad mayor a la prevista, lo cual trae aparejado un consecuente incremento en los ítems "desagüe pluviales chapas", "desagüe pluviales PVC" y "cielorraso";

Que a fs. 19, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 24/30, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 31/32, mediante Dictamen N° 236/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 295/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 34, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 13/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional Nº 1, surgidos en la obra "RECAMBIO CUBIERTA ESC. Nº 4.237 "MARÍA ERNESTINA GUTIÉRREZ"– HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, que asciende a la suma de \$ 1.729.705,19 (pesos un millón setecientos veintinueve mil setecientos cinco con 19/100) IVA incluido, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional, que rolan a fs. 16/17 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/07/2022
OP N°: SA100042225

SALTA, 20 de Julio de 2022

De la Fuente

RESOLUCIÓN Nº 528 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 118.944/22 ,– 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA - TARTAGAL - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08 rola el anteproyecto de la obra mencionada elaborado por la empresa Aguas del Norte – COSAySA, la cual tiene por objeto optimizar el sistema de distribución de agua potable de Tartagal que se encuentra actualmente afectado por el deterioro y vida útil cumplida de las redes, posibilitando así menores pérdidas de agua en las mismas, disminuyendo las intervenciones en el sistema de distribución, logrando que el mismo sea más estable y se generen menor cantidad de reclamos de los usuarios de la zona intervenida:

Que la presente contratación comprende tres rubros: la provisión e intervención de 20 unidades en cámaras de válvulas esclusas, la provisión de materiales e instalación de 80 nuevas conexiones domiciliarias en calles pavimentadas, con la correspondiente reposición de calzadas y veredas afectadas y la provisión de materiales e instalación de 80 nuevos tramos de redes distribuidoras, 40 en calles pavimentadas y 40 en calles de tierra con su correspondiente reposición de calzada, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de fs. 14/15 y de las especificaciones técnicas de fs. 24/48

Que en virtud de ello, a fs. 10/48 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.979.474,47 (pesos diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2022 conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16/17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 261/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (artículo 5, apartado 13), la presente obra (emergencia sanitaria) se encuentra exceptuada del requisito de la autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 56/58, rola Dictamen N° 292/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 107/22;

Que a fs. 61, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y las Resoluciones Nº 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.979.474,47 (pesos diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°. – En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038008801 – Proyecto: 1002 – Unidad Geográfica: 56 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/07/2022

OP N°: SA100042226

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 336/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD. **Organismo Originante**: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente Nº: 0060347-83842/2022-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos. **Fecha de Apertura:** 09/08/2022 - **Horas**: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005749
Fechas de publicación: 25/07/2022
Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096138

LICITACIÓN PÚBLICA N° 337/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DEPORTIVOS JOGGINS (LICITACIÓN Nº 274/22

DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente Nº: 1090234-4719/2022-0, Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 02/08/2022 - Horas: 11:30.

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005748 Fechas de publicación: 25/07/2022 **Importe: \$** 490.00

OP N°: 100096136

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 338/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS (LICITACIÓN Nº 262/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente Nº: 0140344-79634/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 09/08/2022 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005747 Fechas de publicación: 25/07/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096135

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 339/22

BO

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO. **Organismo Originante**: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-92691/2021-0.

Destino: Personal de Traslado Terrestre Neonatal. **Fecha de Apertura**: 09/08/2022 - **Horas**: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005746 Fechas de publicación: 25/07/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100096133

LICITACIÓN PÚBLICA N° 340/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SÁBANAS PARA ADULTOS Y COMPRESAS. **Organismo Originante**: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-58193/2022-0.

Destino: Servicio de Ropería.

Fecha de Apertura: 09/08/2022 - Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Economia y servicios Publicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005745 Fechas de publicación: 25/07/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100096132

LICITACIÓN PÚBLICA N° 341/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (RENGLONES DESESTIMADOS DE LICITACIÓN N° 341/22).

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030041-64163/2022-2.

Destino: Comité Provincial para la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

Degradantes.

Fecha de Apertura: 09/08/2022 - Horas: 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005744 Fechas de publicación: 25/07/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096130

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 342/22

BO

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS. **Organismo Originante**: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-33570/2022-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 09/08/2022 - Horas: 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00005743 Fechas de publicación: 25/07/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100096129

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/ 2022 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisicion de: SILLAS DE ESCRITORIO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO VIAL Y DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 214.000,00 (pesos: doscientos catorce mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-88871/2022-0.

Apertura: 01 de agosto de 2022 a Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387)

4310826 y líneas rotativas. **Precio del Pliego**: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: <u>uocompras.dvs@gmail.com</u> en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **29–07–2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

http://compras.salta.gov.ar.

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00010701 Fechas de publicación: 25/07/2022

Importe: \$ 1,190.00 **OP N°:** 100096153

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UCEPE

En el marco del Programa "NODOS DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO" - Ley Nº 27.506 -

RESOL-2021-942-APN - SIECYGCE#MDP.

Objeto: REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO TECNOLÓGICO NORTE - U.F.I.DE.T. LOC. SALTA -

DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA. Presupuesto Oficial: \$ 12.192.300.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 121.923 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 02/08/2022 a partir de horas 10:00 en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales, sita en calle Santiago del Estero Nº 2245, torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 02/08/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita en la calle Santiago del Estero N° 2245, torre II, 5° piso, de esta ciudad.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.200

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: http://compras.salta.gov.ar/.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00010700 Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022

Importe: \$ 2,380.00 **OP N°:** 100096152

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 84/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: RED COLECTORA DEL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA

ORÁN - DPTO. ORÁN.

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura. **Expediente N°**: 1100386-86546/2022-1 y agregados.

Destino: Dpto. Orán - Provincia de Salta.

BO

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fecha de Apertura: 11/08/2022 - Horas: 10:00. Precio del pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Adquisicion de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día tres (05) de agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas $s/N^{\circ} - 1^{\circ}$ block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00005752 **Fechas de publicación:** 25/07/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100096149

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22915/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición materiales p/pozo N° 3 B° El Huaico.

Expte. No: 22915/22.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 20/07/2022.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO, CAZALBON JULIO DANIEL, GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio de 2022

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005750 **Fechas de publicación**: 25/07/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100096142



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22940/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de manguera PVC corrugado para reparto de agua con camión cisterna.

Expte. N°: 22940/22. Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 19/07/2022. Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005750 Fechas de publicación: 25/07/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096141

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22942/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de EBS y materiales de H°G° para Pozo Montecristo

de Salvador Mazza. Expte. Nº: 22942/22. Destino: Salvador Mazza.

Fecha de Contratación: 19/07/2022. Proveedor: ING. RAMON RUSSO. Proveedor: GOMEZ & CÍA. SRL.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio de 2022

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005750 Fechas de publicación: 25/07/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100096140



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22943/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de caños y materiales de H°G° para pozo Solares de Benicio de la

localidad de Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 22943/22.

Destino: Rosario de la Frontera. **Fecha de Contratación**: 19/07/2022. **Proveedor**: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 20 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005750 Fechas de publicación: 25/07/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096139

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta





Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación –Secretaría del Dr. Martín Jalif– (Interino) en los autos caratulados: "DIAZ MANUEL, DIAZ BURGOS ANTONIA Y/O BURGOS DE DIAZ ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 314.854/10", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Novena Nominación en lo Civil y Comercial, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 esquina Avda. Houssay primer piso, ha resuelto lo siguiente "Salta de Junio de 2014.– Vistos Declárase abierto el juicio sucesorio de Diaz Manuel, Diaz Burgos Antonia y/o Burgos de Diaz Antonia, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Firmado: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz – Dr. Carlos Martín Jalif –Secretario–. Salta de noviembre de 2014.

SALTA, 22 de Febrero de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00010691 Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100096126

La Dra. Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Barroso, Ivana, en autos caratulados: "ESPADA FABIAN POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 24633/15", ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) día en el Boletín oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 CPCyC). TARTAGAL, 17 de Mayo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010690

Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100096124

La Dra. Son Wayar, Maria Fernanda- Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: "TAYRA, OLGA NELLY; ROSSETTO, CARLOS NESTOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 745.715/21 (DNI N° 3.321.631 y DNI N° 7.226.980). CÍTESE por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA.** 14 de Junio de 2022.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010689 Fechas de publicación: 25/07/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100096123

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino. Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "RODAS, ROBERTO ROGELIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 692812/19", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. SALTA, 10 de Mayo del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010688

Fechas de publicación: 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100096094

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3, Secretaria Dra. Daniela Fico, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 743.572/21** caratulado "ROJO ANDRES S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"; Salta, 02 de Marzo de 2022, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para presentar oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la ultima publicación, al cambio de nombre iniciado en el Juzgado de referencia, según lo establece el articulo 70 del CCCN. Publíquese edictos en un diario oficial por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. Daniela Fico, Secretaria.

SALTA, 30 de Mayo de 2022.

Dra. Claudia Noemi Güemes, JUEZA - Dra. Daniela Fico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010692 Fechas de publicación: 25/07/2022, 25/08/2022



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 980.00 OP N°: 100096128

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "ROSELIO GAMBOA, HÉCTOR – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 662.737/19". cita al Sr. Héctor Roselio Gamboa, CI 775.515, nacido en Uncia, Dpto. Potosí, República de Bolivia, hijo de Donato Roselio y de Honorata Gamboa, a presentarse a juicio dentro del término de cinco días a partir de la última publicación a fin de hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la provincia de Salta una vez por mes durante seis meses. SALTA, CAPITAL, 14 de Marzo de 2022.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA - Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008817

Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/04/2022, 23/05/2022, 23/06/2022, 25/07/2022, 23/08/2022

Importe: \$ 2,940.00 OP N°: 100092569







Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JARDINES DE SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de julio de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JARDINES DE SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana A, lote 11, club de campo Ojimoro, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Adrián Enrique Bauer, DNI N° 26.701.040, CUIT N° 20–26701040–5, de nacionalidad argentina, nacido el 09/07/1978, profesión: agricultor, estado civil: casado, con domicilio en Finca Belgrano, sin calle y sin número, del municipio de Cerrillos provincia de Salta, Jaime Mabel Visconti, DNI N° 92.768.112, CUIT N° 27–92768112–4, de nacionalidad estadounidense, nacida el 13/03/1977, profesión: ama de casa, estado civil: casada, con domicilio en calle General Güemes N° 485, del municipio de Cerrillos provincia de Salta, Juan Pablo Podestá, DNI N° 33.422.709, CUIT N° 20–33422709–0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/05/1988, profesión: licenciado en comercio internacional, estado civil: casado, con domicilio en manzana A, lote 7, club de campo Ojimoro, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Florencia Ángel Romasanta, DNI N° 33.491.364, CUIT N° 27–33491364–9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1988, profesión: contadora, estado civil: casada, con domicilio en manzana A, lote 7, club de campo Ojimoro, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Combustibles y Lubricantes, (c) Productos, equipos y herramientas de carpintería, herrería y construcción en general, (d) Muebles para hogar, oficinas y de usos académicos y (e) artículos de bazar. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por (a) Adrián Enrique Bauer, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Jaime Mabel Visconti, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Juan Pablo Podestá, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Florencia Ángel Romasanta, suscribe la cantidad de 125 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores**: <u>Titular</u>: Jaime Mabel Visconti, DNI N° 92.768.112, constituyendo domicilio especial en manzana A, lote 11, club de campo Ojimoro, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta. <u>Suplente</u>: a Adrián Enrique Bauer, DNI N° 26.701.040, constituyendo domicilio especial en manzana A, lote 11, club de campo Ojimoro, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico**: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010705 Fechas de publicación: 25/07/2022 Importe: \$ 4,410.00

OP N°: 100096159

DESARROLLOS URBANOS GRUPO CARACOL SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DESARROLLOS URBANOS GRUPO CARACOL SAS, con domicilio en la jurisdicción en la localidad de Metán, provincia de Salta, y sede social en Balcarce N° 362 de la localidad de Metan, provincia de Salta.

Socio: comparece Diego Alejandro Plasencia, DNI N° 29.829.236, CUIT N° 20–29829236–0, argentino, nacido el 25/03/1983, empresario, soltero, con domicilio en Balcarce N° 362 de la localidad de Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intercambio, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; b) Servicios de asesoramiento y consultoría en áreas tales como: administración, recursos humanos, finanzas, economía, marketing, calidad, impuestos, responsabilidad social empresaria, logística, ventas, comercio exterior, diseño gráfico, comunicación, legal y negocios; los servicios descriptos serán prestados atendiendo las normas jurídicas que regulan el ejercicio profesional de las distintas materias; c) Servicios y asesoramiento integral a personas humanas y personas jurídicas públicas o privadas, estatales y no estatales, en lo relativo a asistencia técnica, apoyo, capacitación y/o outsorcing en cualquiera de sus sectores o actividades, incluyendo: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, de gestión o comerciales, factibilidad y preinversión de planes y proyectos de negocio, programas, proyectos de inversión, investigación de mercado, y de comercialización interna u otros afines. Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación y similares. B) Servicios de fletes, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Transporte de cargas en general dentro del territorio nacional como así también en países limítrofes, de productos de toda clase, propios o de terceros, a través de medios propios o de terceros, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logísticas, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles y semovientes, y todos los actos que sean necesarios para la consecución de dicho objeto, pudiendo a tales efectos establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. c) 1) Construccion: Construcción de obras urbanas o rurales, obras viales, hidráulicas, energéticas, mecánicas, telecomunicaciones, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, edificación de viviendas. 2) Consultora: Elaboración, administración y ejecución de proyectos de obra, compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas; Comerciales: Explotación negocios, compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción. Asimismo podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o de licitaciones; Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones, importación y exportación; 3) Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley N° 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público; 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles; 5) Industriales: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula.

- 2) Financiera: otorgar préstamo, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción o transferencia, para cesión de prendas, hipoteca o cualquier otro derecho real. Invertir, mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, valores negociables y otros valores, cuotas partes de fondos comunes de inversión, monedas digitales, certificados de participación en fideicomisos, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Mandataria, mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Se excluyen las actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso y/o ahorro público de conformidad con lo estipulado en los artículos 9 de la Ley N° 21.526 y el artículo 20 de la Ley N° 19.550.
- 3) Realizar actividades de prestación de servicios de call center o contact center, relativas a la plataforma de atención a clientes, entendiéndose por tales el contacto para el desarrollo de actividades de promoción, comercialización, servicio de asesoramiento y asistencia a

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

clientes fuera y dentro del territorio de la República Argentina, y toda otra actividad conexa o relacionada a la antes detallada y que tenga por objeto la comunicación con clientes destinada a la atención, comercialización y post comercialización.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Diego Alejando Plasencia, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Administrador Titular: Diego Alejandro Plasencia, DNI N° 29.829.236, constituyendo domicilio especial en Balcarce N° 362 de la localidad de Metán, provincia de Salta y Administrador Suplente: a Claudio Daniel Acosta, DNI N° 26.488.115, constituyendo domicilio especial en Balcarce N° 362 de la localidad de Metán, de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010695 Fechas de publicación: 25/07/2022 Importe: \$ 3,640.00

OP N°: 100096137

HARVEST SAS

Por instrumento privado, de fecha 13 de mayo de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HARVEST SAS, con domicilio en la jurisdicción en la localidad de Metán, Provincia de Salta, y sede social en ruta N° 34, puerta N° 980 de la localidad de Metán, provincia de Salta.

Socios: Fausto Ricardo Tedesco, DNI N° 40.965.720, CUIT N° 20-40965720-7, argentino, nacido el 01/03/1998, empresario, soltero, con domicilio en ruta N° 34, puerta N° 980 de la localidad de Metán, provincia de Salta y Delfina Tedesco, DNI N° 44.105.469, CUIT N° 27-44105469-1, argentina, nacida el 07/03/2002, comerciante, soltera, con domicilio real en San Luis N° 304 - B° Granadero Diaz - de la localidad de Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: servicios de fletes, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios.



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos. Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. Transporte de cargas en general dentro del territorio nacional como así también en países limítrofes, de productos de toda clase, propios o de terceros, a través de medios propios o de terceros, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logísticas, almacenamiento, deposito, embalaje y guardamuebles y semovientes, y todos los actos que sean necesarios para la consecución de dicho objeto, pudiendo a tales efectos establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, maderera de propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, que se realizaran en fincas, granjas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, como así también la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y semielaboradas, de la explotación agrícola y ganadera. Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias e implementos agrícolas propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra. pulverización 0 fumigación, fertilización, cosecha, procesamiento, desmalezamiento, limpieza de instalaciones. Servicios de molienda, fraccionamiento, triturado y procesamiento de granos en general, elaboración de aceites y tratamiento de los derivados de los granos. Comercialización en el mercado local e internacional de granos en su estado natural o procesado, puro o mezclado con otros productos, a granel o envasado, así como sus derivados.

Capital: \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Fausto Ricardo Tedesco, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Delfina Tedesco, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado Administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: <u>Administrador Titular</u>: Fausto Ricardo Tedesco, DNI N° 40.965.720, constituyendo domicilio especial en ruta N° 34, puerta N° 980 de la localidad de Metán, provincia de Salta y <u>Administrador Suplente</u>: a Delfina Tedesco, DNI N° 44.105.469, constituyendo domicilio especial ruta n° 34, puerta N° 980, de la localidad de Metán, de la provincia de Salta.



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010693 Fechas de publicación: 25/07/2022 Importe: \$ 2,660.00

OP N°: 100096131

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Dia

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio económico N° 58, iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores Internos y Externos

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE - Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010698

Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022

Importe: \$ 5,600.00

BO

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100096148

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022, el presidente por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE. Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022** a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea,
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2021.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE. Andes SA.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 20 de julio de 2022, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo miércoles **3 de agosto del 2022 a horas 16:00** en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Hernandez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010687

Fechas de publicación: 21/07/2022, 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022

Importe: \$ 10,080.00 OP N°: 100096085

ESTADOS CONTABLES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE AL 31/12/2021

Ejercicio Nº: 35.

Denominación: Complejo Teleférico Salta SE.

Domicilio Legal: San Martín esquina Hipólito Irigoyen - Salta - 4400.

Actividad Principal: Explotación Teleférico.



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Inscripción en el Registro Público de Comercio:

<u>Del Contrato</u>: F° 430/1 As. 4.498 Libro N° 16 30/11/2011. <u>De las Modif.</u>: F° 186 As. 5,469 Libro N° 19 10/7/2015. **Por el Ejercicio Finalizado**: el 31 de diciembre de 2021.

Composición del Capital:

Acciones

Cantidad Tipo N° votos Suscripto Integrado

100 1 200.000.000,00 200.000.000,00.

CPN Fernando Faraldo, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABLE **VER ANEXO**

Valor al cobro: 0012 - 00005742 **Fechas de publicación:** 25/07/2022

Importe: \$ 19,404.00 OP N°: 100096127





Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 28°, 34°, 35° y concordantes de la Ley N° 6.639 el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Salta convoca a sus matriculados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse en su sede de calle Pueyrredón N° 341 de la ciudad de Salta, el día **MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022**, a las 19:30 horas.

Orden del Día:

- 1) Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Aceptación de dos (2) inmuebles al CAS por donación de la Sociedad de Arquitectos de Salta.
- 3) Resoluciones Ad Referéndum. Decisiones administrativas. Consideraciones.
- 4) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de Asamblea.

Arq. Gustavo Sergio Giachero, PRESIDENTE - Arq. Silvia Fabiana Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010676 Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022 Importe: \$ 980.00

OP N°: 100096055

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL DEL CARMEN - METÁN

José Ignacio Sierra Nº 610 - Metán.

Asociación Civil Cooperadora del Hospital del Carmen convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **13 DE AGOSTO DE 2022** a horas 10:00 en calle 9 de Julio N° 116, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior correspondiente al período finalizado el 31/12/2019.
- 2°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2020 y 2021.
- 3°) Renovación total de Comisión Directiva.
- 4°) Temas vinculados al normal desenvolvimiento de esta Cooperadora: análisis y fijación de cuota societaria para el período actual, cobranzas de las mismas, etc.
- 5°) Designación de dos (2) socios presentes para firma del Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Silvia E. Germán, PRESIDENTA - Fátima M. Carabajal, SECRETARIA

Edición N° 21.278

Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00010704 Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022

Importe: \$ 1,400.00 OP N°: 100096157

AVISOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO RESOLUCIÓN Nº 1/22

VISTO:

El requisito para la obtención de la personería definitiva.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formalizar la convocatoria al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas a fin de elegir autoridades partidarias período 2022 – 2026, aprobar el reglamento y cronograma aplicables conforme a lo previsto en la Carta Orgánica.

Por ello,

LA JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO RESUELVE:

Artículo 1°.– Convocar al Cuerpo de Afiliados a Elecciones Internas para el día 6 de agosto de 2022 desde horas 08:00 a 18:00, en el local de calle Caseros N° 1373, 1° piso, de la ciudad de Salta, las que se efectuarán sobre las siguientes categorias de cargos partidarios de la ciudad de Salta.

- **Convencion Provincial**: veinte (20) cargos titulares de convencionales y/o delegados y seis (6) suplentes.
- Comité Ejecutivo: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Tesorero Titular, un (1) Tesorero Suplente, un (1) Secretario General, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.

Artículo 2°. - Facultar a la Junta Electoral integrada por los compañeros: Guaymas, Arminda Beatriz, Miller, Lucas Matías, Ortega, Luis, a realizar los trámites necesarios y a la publicación de la presente.

Artículo 3°.- APROBAR el Cronograma y Reglamento Electoral que forman parte de la presente.

Iunta Promotora.

Francisco Guillermo Torres, APODERADO

Recibo sin cargo: 100011355 Fechas de publicación: 25/07/2022

Sin cargo

OP N°: 100096144

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL Saldo anual acumulado

\$ 4.766.339,77



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Recaudación del día: 22/7/2022 \$ 147.637,00 Total recaudado a la fecha \$ 4.913.976,77

Fechas de publicación: 25/07/2022

Sin cargo OP N°: 100096189

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 92.281,00 Recaudación del día: 22/7/2022 \$ 0,00 Total recaudado a la fecha \$ 92.281,00

Fechas de publicación: 25/07/2022

Sin cargo OP N°: 400016780



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3**°. La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, lunes 25 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar